DECRETO 4779 DE 2007

(diciembre 12)

Diario Oficial No. 46.840 de 12 de Diciembre de 2007

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Por el cual se crea un cargo en la planta de personal de la Administración Postal Nacional, Adpostal en Liquidación.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto número <u>2853</u> del 25 de agosto de 2006, se suprime la Administración Postal Nacional, Adpostal, y se ordena su liquidación;

Que posteriormente se expidió el Decreto 4597 del 27 de diciembre de 2006, a través del cual se suprimen unos cargos de la planta de personal de la Administración Postal Nacional, Adpostal en Liquidación;

Que mediante fallo de tutela de primera instancia proferido el 23 de octubre de 2007, por el Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de la ciudad de Bogotá, se resolvió "(...) Tutelar el Derecho al Trabajo y a los Derechos Adquiridos a la Dignidad Humana y al Libre Desarrollo de la Personalidad, de la señora Nubia Infante Zárate, identificada con la cédula de ciudadanía número 41614110 de Bogotá, por las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia y ordenar a la Administración Postal Nacional en Liquidacion, por conducto de su representante legal o quien haga sus veces, que en el término improrrogable de ocho (8) días a reintegrar a la demandante al cargo que venía desempeñando y le cancele los salarios dejados de pagar desde el momento del retiro con los respectivos descuentos de la ley para seguridad social (...)";

Que la Administración Postal Nacional, Adpostal en Liquidación, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo <u>46</u> de la Ley 909 de 2004, obteniendo el concepto técnico favorable de ese Departamento;

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el respectivo certificado de viabilidad presupuestal,

DECRETA:

ARTÍCULO 10. Créase en la planta de personal de la Administración Postal Nacional, Adpostal en Liquidación, el cargo de:

Numero de cargos	Denominación del cargo	Codigo	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18

ARTÍCULO 20. Facúltese al Liquidador de la Administración Postal Nacional, Adpostal en Liquidación o quien haga sus veces, para realizar la incorporación del funcionario a la planta

global de cargos de Adpostal en Liquidación para desempeñar el cargo que se adopta mediante el presente decreto.
ARTÍCULO 30. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto 4597 de 2006 y demás disposiciones que le sean contrarias.
Publíquese y cúmplase.
Dado en Bogotá, D. C., a 12 de diciembre de 2007.
ÁLVARO URIBE VÉLEZ
El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR
La Ministra de Comunicaciones,
MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,
FERNANDO GRILLO RUBIANO
Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial I tda

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Compilación Juridica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.643 - 19 de enero de 2024)

